

# DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia



# Índice

¿Qué es la Defensoría?	4
Defensoría en cifras	6
Etapas del proceso penal	8
Defensa especializadas	12
Proyecto Inocentes	12
Glosario	14
Preguntas frecuentes	16

# ¿Qué es la Defensoría?

La **Defensoría Penal Pública** es un servicio público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, cuyo fin primordial es la defensa de los imputados y acusados en el sistema procesal penal chileno.

Esta institución fue creada en 2001, bajo el marco de la reforma procesal penal y a través de la Ley N° 19.718, para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, asegurando de esta manera el derecho a defensa por un letrado y el debido proceso en el juicio penal.

Bajo el lema **“Sin defensa, no hay justicia”**, la Defensoría Penal Pública trabaja para que cada defensor vele por su cliente, ya sea adulto o adolescente; para que se apliquen plenamente los principios del proceso penal: que todo imputado sea tratado como inocente; que esté garantizado el juicio previo; que éste cuente con igualdad de fuerzas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan; y que, cuando corresponda, se le aplique una sanción justa.

## › Misión institucional

“ Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos; velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados ”.

## › Visión institucional

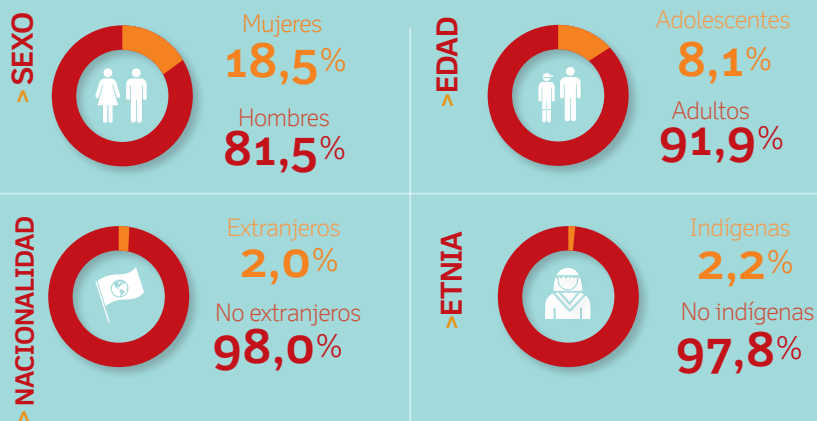
“ Ser una institución pública autónoma reconocida positivamente como un servicio de defensa penal de excelencia a todo aquel que lo requiera, participando en la generación de políticas públicas del ámbito penal ”.

## › Objetivos estratégicos

- › Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- › Mejorar continuamente la calidad del servicio brindado, a través de la especialización de la prestación de defensa penal, la optimización de los mecanismos de evaluación y control, y con orientación a la atención al usuario.
- › Fortalecer la difusión de derechos y el rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco del sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- › Consolidar la excelencia institucional a través de la efectiva gestión de los procesos claves y el desarrollo de las personas.

# Defensoría en cifras 2016

## > Distribución de causas ingresadas



TOTAL CAUSAS **INGRESADAS** 325.285

TOTAL CAUSAS **TERMINADAS** 220.849

## > Delitos más frecuentes

Lesiones **18,1%**



Hurtos **13,6%**



Delitos contra la libertad e intimidad de las personas **12,7%**



Delitos ley de tránsito **11,5%**



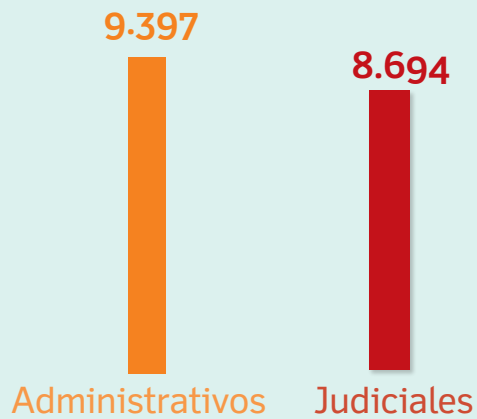
## › % de causas ingresadas por región

- Arica y Parinacota: **1,7%**
- Tarapacá: **2,7%**
- Antofagasta: **5,0%**
- Atacama: **2,2%**
- Coquimbo: **4,4%**
- Valparaíso: **10,5%**
- RM: **35,7%**
- O'Higgins: **7,2%**
- Maule: **5,1%**
- Biobío: **9,7%**
- La Araucanía: **6,0%**
- Los Ríos: **2,5%**
- Los Lagos: **5,4%**
- Aysén: **1,0%**
- Magallanes: **1,0%**



Total causas: **325.285**

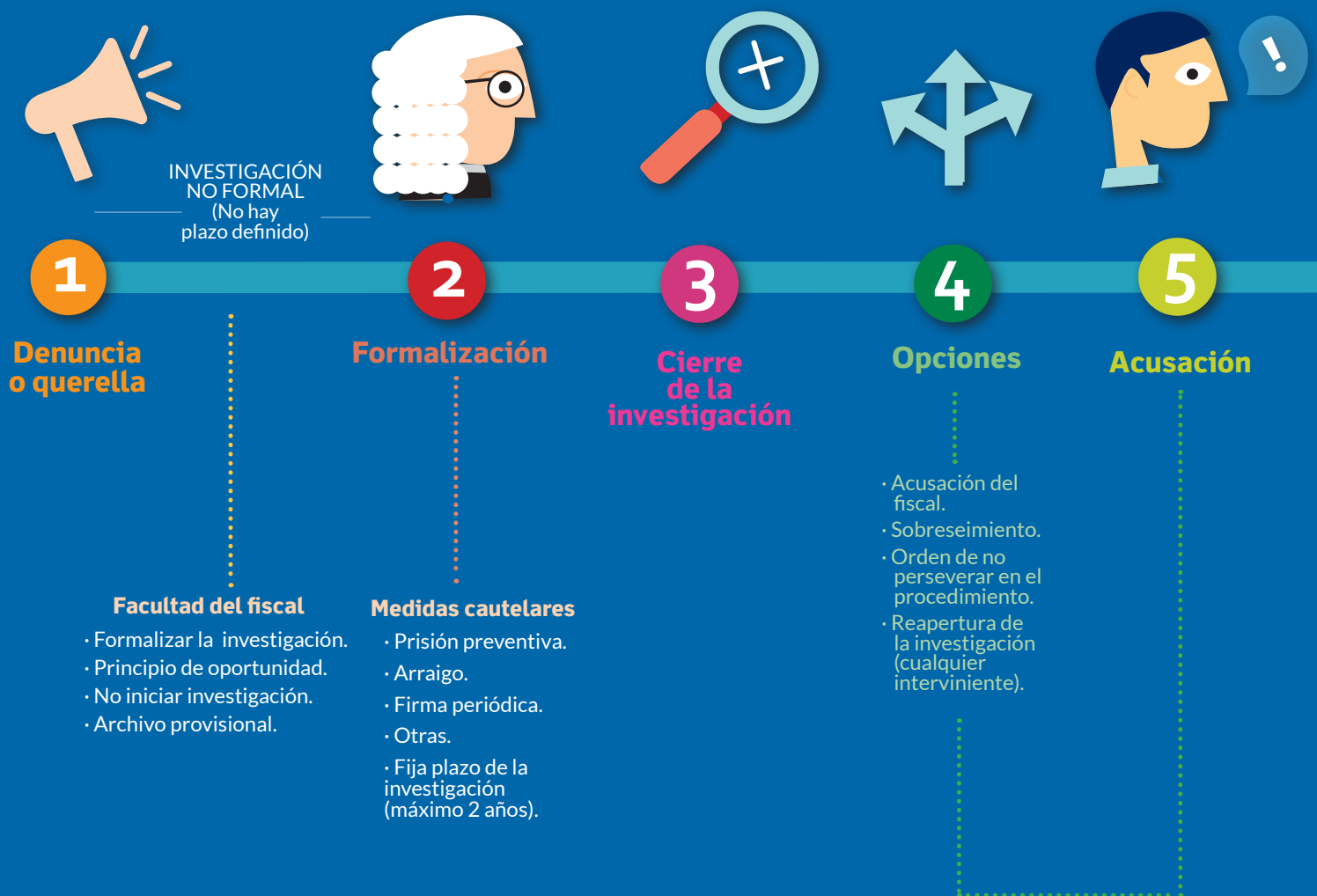
## › Requerimientos de defensa penitenciaria

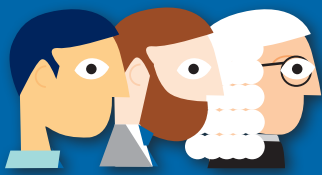


Total requerimientos: **18.091**



# Etapas del proceso penal





6

### Audiencia de preparación de juicio oral

- Se selecciona la prueba que fiscal y defensor llevarán al juicio.



7

### Audiencia de juicio oral

- Fiscal y defensor exponen sus pruebas. Tribunal oral decide en base a ellas.

#### Veredicto

- Condenatorio.
- Absolutorio.

— 5 DÍAS —



8

### Sentencia

- Juez comunica la pena a la que se condena al imputado.

— 10 DÍAS —



9

### Recurso de nulidad



10

### Decisión final de la corte

# Defensa especializada



## › Defensa juvenil

La defensa penal juvenil proporciona representación legal especializada a los adolescentes imputados y/o condenados por un crimen o simple delito y que carezcan de abogado. La Defensoría cuenta, a nivel nacional, con un equipo de trabajo formado especialmente para la defensa penal de adolescentes, en cuyo ejercicio deben velar porque se ejerzan los derechos que emanan de la ley, la Convención de Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes en Chile.



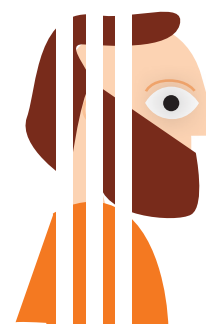
## › Defensa para pueblos originarios

Esta prestación especializada de defensa considera con especial atención el trabajo con imputados pertenecientes a pueblos originarios, en tanto integra los tratados internacionales en las causas que representa, entre ellos los derechos consagrados en instrumentos como el Convenio 169 de la OIT, la ley indígena nacional y las Reglas de Brasilia, entre otros. El programa está a cargo de profesionales especialmente capacitados, contexto en que destaca la presencia de facilitadores interculturales pertenecientes a pueblos originarios.



## › Defensa de personas migrantes y extranjeras

La finalidad de este modelo especializado de defensa es procurar la aplicación de todas las garantías constitucionales a personas migrantes o extranjeras, como también garantizar el efectivo acceso a la justicia de estos grupos vulnerables. Para ejercer estas prestaciones, los defensores deben ser conscientes de la situación de vulnerabilidad en que se encuentra el imputado extranjero, conocer los derechos específicos que le asisten y, sobre todo, la legislación especial aplicable a ellos.



## › Defensa penitenciaria

La defensa penitenciaria está dirigida a personas adultas condenadas bajo la reforma procesal penal, que se encuentren reclusas en algún establecimiento penal administrado por Gendarmería de Chile. El servicio de defensa penitenciaria comprende una serie de actuaciones judiciales y extrajudiciales, que se extienden durante el cumplimiento de la condena privativa de libertad hasta su completa ejecución. El objetivo es resguardar los intereses, garantías y derechos del condenado. La atención está a cargo de un grupo interdisciplinario, conformado por abogados y asistentes sociales, contratados mediante el sistema de licitaciones públicas.

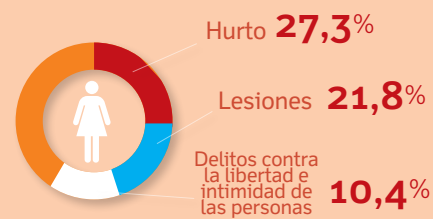
## › Principales delitos (CAUSAS TERMINADAS 2016)

SEGÚN SEXO

HOMBRES

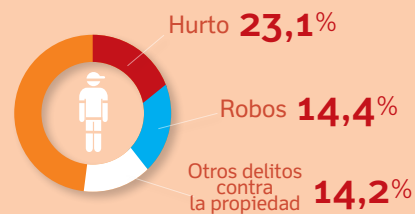


MUJERES

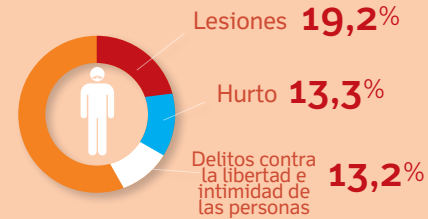


SEGÚN EDAD

MENOR DE 18 AÑOS

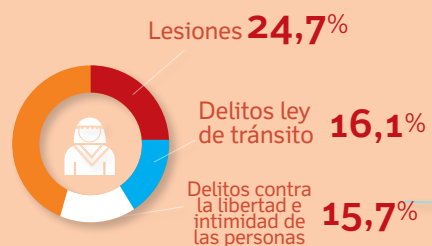


18 AÑOS O MÁS

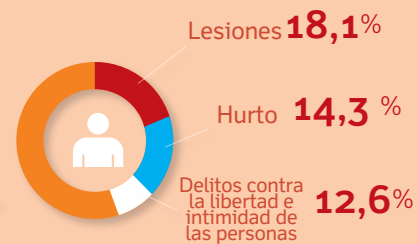


SEGÚN ETNIA

INDÍGENA



NO INDÍGENA

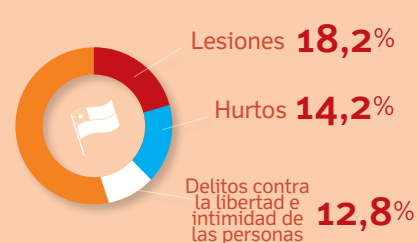


SEGÚN NACIONALIDAD

EXTRANJERO



NO EXTRANJERO



# Proyecto Inocentes

► El “Proyecto Inocentes” es una iniciativa de la Defensoría Penal Pública creada para dar a conocer casos de personas que han estado injustamente encarceladas en Chile, además de identificar las causas de los errores que llevaron a esa injusta privación de libertad. Nació en 2013 y, a la fecha, posee 54 casos que ejemplifican los problemas que viven quienes son acusados de un delito sin ser culpables. Todos ellos se encuentran publicados en el sitio web del proyecto, [www.proyectoinocentes.cl](http://www.proyectoinocentes.cl), donde además las personas pueden solicitar la ayuda de los abogados de la Defensoría.



> Total **inocentes o no condenados 2016**

**47.358** inocentes o no condenados

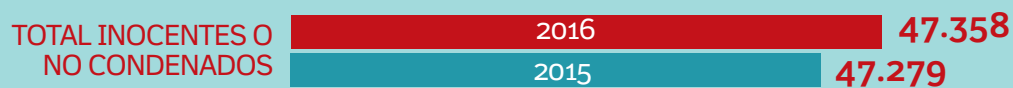
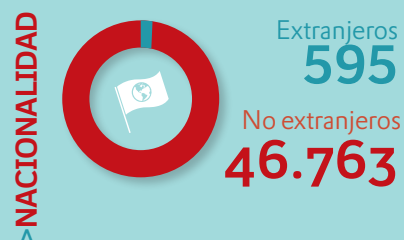
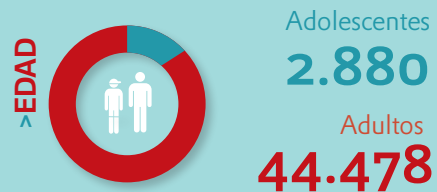
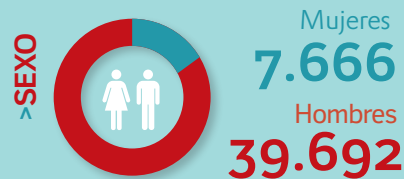


**14%**  
DEL TOTAL DE  
IMPUTADOS FUERON  
DECLARADOS  
INOCENTES O NO  
CONDENADOS.

Total imputados 2016: **338.328**



> **Distribución** inocentes o no condenados 2016



# Glosario



## **Absuelto**

Es aquel imputado o acusado respecto del cual se dicta sentencia absolutoria.

## **Audiencia de control de detención**

Es la audiencia ante el juez de garantía a la que es conducido dentro de 24 horas toda persona que es detenida, cuyo objeto es que el juez verifique la legalidad de la detención, es decir, que se ha dado cumplimiento a la obligación de informar los derechos al detenido y que se han respetado las leyes que establecen sus derechos y garantías, dejando constancia de ello en los respectivos registros. A ella deben asistir el fiscal y el defensor.

## **Defensor penal público**

Abogado de la Defensoría Penal Pública encargado de representar a las personas a quienes se les imputa ser autores de un hecho delictual. El Estado de Chile garantiza el derecho a defensa –consagrado en la

Constitución- brindando defensa penal de calidad a todas las personas que la necesiten. También pueden ser representadas por un abogado particular.

## **Facultad de no perseverar**

Decisión que la Fiscalía comunica al tribunal dentro de los 10 días siguientes al cierre de la investigación, por no haberse reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación. Dicha comunicación deja sin efecto la formalización (si la hubiera), da lugar a la revocación de las medidas cautelares decretadas. La prescripción de la acción penal continúa corriendo como si nunca se hubiese interrumpido.

## **Fiscalía (Ministerio Público)**

Organismo autónomo y jerarquizado, encargado –a través de sus fiscales- de dirigir en forma exclusiva la investigación de hechos constitutivos de delito y, en su caso, ejercer la acción penal respectiva adoptando

las medidas para proteger a las víctimas y testigos.

### **Formalización**

La formalización de la investigación es la comunicación que el fiscal efectúa al imputado, en presencia del juez de garantía y del defensor, para informarle que lleva a cabo una investigación en su contra respecto de uno o más delitos determinados. Esta audiencia produce una serie de efectos procesales, entre los que destacan que da inicio al plazo de investigación, suspende el curso de la prescripción y el Ministerio Público pierde la facultad de archivar provisionalmente la investigación.

### **Imputado**

Es la persona a quien se le atribuye participación culpable en un hecho punible (sancionado por la ley).

### **Juez de garantía**

El juez de garantía se encarga, durante la etapa de investigación, de la protección de los derechos constitucionales del imputado, de la víctima y de los testigos. Asimismo, falla en casos que no requieren llegar a un Tribunal Oral en lo Penal.

### **Medidas cautelares**

Son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal o de disposición patrimonial del imputado, que decreta un tribunal con competencia penal a solicitud de parte interesada y siempre que concurren fundamentos que justifiquen su aplicación. Se clasifican en medidas cautelares personales y reales, según afecten la libertad personal o la libertad de disposición patrimonial o administración del imputado y dependiendo de la medida que se decrete, tendrá por objeto asegurar los fines del procedimiento, velar por

la seguridad de la sociedad o de la víctima y/o asegurar la existencia de bienes suficientes para una eventual reparación o indemnización a esta. Por ejemplo, prisión preventiva.

### **Querrela**

Escrito formal que se presenta ante el juez de garantía competente, a través del cual la víctima, su representante legal o heredero testamentario, asumen un rol activo en la investigación penal quedando facultados para ejercer en forma autónoma una serie de derechos procesales, tales como presentar acusación particular, deducir demanda civil, entre otros.

### **Salidas alternativas**

Son mecanismos procesales alternativos a la resolución de conflictos penales, por los cuales se pone término anticipado al procedimiento cuando no existe un atentado grave para el interés público, evitando los efectos criminógenos del procedimiento penal y sus consecuencias, y siempre que se cumplan los requisitos que establece la ley. En nuestro ordenamiento jurídico existe la suspensión condicional del procedimiento y el acuerdo reparatorio.

### **Sentencia**

Es aquel pronunciamiento del órgano jurisdiccional (tribunal), luego de un proceso legalmente tramitado, y que falla o resuelve el asunto sometido a su conocimiento. Puede ser condenatoria o absolutoria.

### **Tribunal oral en lo penal**

El tribunal oral en lo penal es un órgano colegiado, compuesto por tres jueces, cuya función primordial es juzgar y dictar la sentencia definitiva condenando o absolviendo al imputado en un juicio oral y público.

# ¿Sabía usted?



## › ¿Qué es ser formalizado?

Es cuando el fiscal comunica formalmente a alguien en una audiencia, que **se ha iniciado una investigación en su contra**. No significa que la persona sea culpable de un delito -ya que en nuestro país todas las personas se presumen inocentes hasta que se pruebe lo contrario- sino solamente que está siendo investigada.

Luego de esta etapa se reunirán las pruebas para ir a un juicio oral donde se determinará la culpabilidad o no de los hechos que se le imputan. Durante todo este proceso usted contará siempre con el apoyo de un abogado de la Defensoría Penal Pública.

## › ¿Qué significa prisión preventiva?

La prisión preventiva es una **medida que busca cautelar (o proteger) la investigación**.

El juez es el encargado de decretar prisión preventiva, con lo que una persona a la que se le imputa un delito va a la cárcel mientras se investiga si lo cometió o no.

Ir a prisión preventiva no significa ser culpable de un delito. Es una medida cautelar que se impone antes del juicio, cuando aún se están reuniendo las pruebas para ver quien cometió el hecho.

Se puede dictar por peligro de fuga -porque la pena que arriesga es muy alta y puede hacer que la persona tema enfrentar a la justicia-, se puede dictar porque la persona no tiene domicilio fijo no trabajo estable o porque la persona pueda afectar la investigación en curso.

### › ¿Qué es ser imputado?

Este término **quiere decir que existe alguien que está siendo investigado** como presunto autor de un delito. En Chile para condenar a alguien hay que probar que esa persona fue quien cometió un delito. Esto está sustentado en que en nuestro país se presume que las personas son inocentes hasta que un juez dicte una condena en su contra. Las etapas que siguen son la investigación y el posterior juicio. En todas estas contará con el apoyo de un abogado de la Defensoría Penal Pública.

### › ¿Qué es el derecho a defensa?

Todas las personas que son investigadas como autores de algún delito en Chile –los imputados– tienen derecho a ser defendidos. Si no cuenta con un abogado el Estado le proporcionará uno a través de la Defensoría Penal Pública, ya que **el derecho a defensa está garantizado por nuestra Constitución**.

### › ¿Conoce usted los derechos del imputado?

Si usted es investigado o le están imputando ser autor de algún delito, usted tiene derecho a ser tratado como inocente hasta que un tribunal determine lo contrario. Si es detenido –sigue siendo inocente– tiene derecho, entre otras cosas, a conocer el motivo de su detención, a ser informado de la causa, a recibir trato digno, a no declarar o guardar silencio, a recibir la atención de un abogado de la Defensoría Penal Pública, a dar su versión de los hechos y a que un juez se pronuncie sobre los motivos de su detención.

### › ¿Conoce usted a los actores del sistema penal?

Junto con la reforma procesal penal aparecieron nuevos actores en el sistema. Éstos ya llevan más de 15 años en nuestro país, pero todos debemos saber qué hace cada uno de ellos, porque cualquier persona puede ser imputada de un delito.

El **fiscal** es el encargado de investigar y representa de los intereses de la sociedad.

El **defensor** penal público representa al acusado en todas las etapas del proceso penal, velando por sus intereses. Este es un derecho constitucional de todas las personas en Chile que se materializa a través de la Defensoría Penal pública, institución que es un servicio gratuito para la mayoría de sus usuarios.

El **querellante** es un abogado particular que representa los intereses de la víctima y que debe ser contratado por ella o pertenece a instituciones creadas para ello en algunos delitos. El **juez garantía** controla el correcto desarrollo del proceso en la etapa de investigación, procurando que se respeten los derechos de las víctimas e imputados. Por último, los **jueces del tribunal oral** son los que declaran la absolución o culpabilidad de las personas en un juicio oral y público.

# Derechos del imputado



TENER UN ABOGADO  
QUE LO DEFIENDA.



RECIBIR VISITAS  
PERIÓDICAS.



SIEMPRE SER  
TRATADO COMO  
INOCENTE.



QUE UN JUEZ  
REVISE COMO FUE  
DETENIDO.



SABER POR QUÉ  
FUE DETENIDO.



SER TRATADO  
DIGNAMENTE.



PEDIR QUE SE  
INVESTIGUEN  
LOS HECHOS DE SU ACUSACIÓN.



SI ES DETENIDO,  
SER LLEVADO ANTE  
UN JUEZ DENTRO DE  
24 HORAS.



GUARDAR  
SILENCIO.



INFORMAR A  
UN FAMILIAR  
QUE FUE DETENIDO.



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

› **Defensoría Nacional**

Avda. General Bernardo O'Higgins 1449,  
pisos 5 y 8.  
Fonos: 224396800 - 224396890

› **Defensoría Regional de Arica y Parinacota**

Arturo Gallo 294, Arica.  
Fonos: (58) 2583040 - 2583041

› **Defensoría Regional de Tarapacá**

Arturo Prat 1090, piso 2 y 3, Iquique.  
Fonos: (57) 2471636 - 2429387

› **Defensoría Regional de Antofagasta**

Balmaceda 2536, piso 4, Antofagasta.  
Fonos: (55) 2430012 - 2430013

› **Defensoría Regional de Atacama**

Chañarillo 480, Copiapó.  
Fonos: (52) 2233198 - 2233197

› **Defensoría Regional de Coquimbo**

Avda. El Santo 1160, La Serena.  
Fonos: (51) 2212239 - 2212015

› **Defensoría Regional de Valparaíso**

O'Higgins 1260, Valparaíso.  
Fonos: (32) 2592094 - 2592086

› **Defensoría Regional de O'Higgins**

Germán Riesco 230, piso 10, Rancagua.  
Fonos: (72) 2237688 - 2237923

› **Defensoría Regional del Maule**

1 Norte 931, of. 704, Talca.  
Fonos: (71) 2213055 - 2218282.

› **Defensoría Regional del Biobío**

Av. Juan Bosco 2038, piso 2, Concepción.  
Fonos: (41) 3166213 - 3166216

› **Defensoría Regional de La Araucanía**

Portales 361, Temuco  
Fonos: (45) 2218311 - 2218332.

› **Defensoría Regional de Los Ríos**

Beauchef 889, Valdivia.  
Fonos: (63) 2 229803 - 2229802

› **Defensoría Regional de Los Lagos**

Benavente 959, piso 2, Pto. Montt.  
Fonos: (65) 311713 - 315536.

› **Defensoría Regional de Aysén**

Ramón Freire 274, piso 1, Coyhaique.  
Fonos: (67) 2240873 - 2240877

› **Defensoría Regional de Magallanes**

José Miguel Carrera 441, Punta Arenas.  
Fonos: (61) 2221457 - 2220569

› **Defensoría Regional Metropolitana Sur**

Avda. Pedro Montt 1606, piso 8,  
Centro de Justicia de Santiago.  
Fonos: (2) 25871500

› **Defensoría Regional Metropolitana Norte**

Pedro Montt 1606, Santiago.  
Fonos: (2) 25871400

[www.dpp.cl](http://www.dpp.cl)



dpp.cl



dpp\_cl



dppcl

